

---

## **Apuntes Sobre Operaciones de “Albergue” en México**

por Jaime A. Treviño.

Comenzar a hacer negocios en un nuevo país no es una tarea sencilla. La constitución de una empresa, los aspectos fiscales, la administración de recursos humanos, las diferencias culturales y el idioma son solo algunos de los elementos en juego para que el inicio de un negocio en un nuevo país sea exitoso.

Consideramos que el asesoramiento apropiado y puntual por parte de un asesor legal profesional en México ayuda eficientemente en el inicio de operaciones en el país. Debidamente asesorados, las compañías extranjeras pueden negociar y formalizar acuerdos de albergue o de servicios hechos “a la medida”, conforme a los cuales la compañía extranjera puede recibir servicios especializados de compañías nacionales que la provean con una compañía o entidad legal bajo la cual puedan operar, aunado a la asesoría local de negocios que se requiere para un inicio de operaciones in sobresaltos; en la mayoría de los casos la compañía proveedora de servicios puede asumir una gran parte de las tareas administrativas del nuevo negocio, incluyendo la administración de recursos humanos, tesorería, e incluso ciertos aspectos operativos del negocio.

Las opciones son ilimitadas. A través de este tipo de contratos y mediante la combinación de un equipo legal de primer nivel trabajando en conjunto con un proveedor de servicios experimentado, las compañías extranjeras pueden hacerse de un equipo profesional multicultural y reducir así los riesgos involucrados tradicionalmente en la apertura de operaciones en un nuevo país. Consecuentemente, el equipo de trabajo de la compañía extranjera puede dedicarse íntegramente a consolidar el éxito de su negocio.

Bajo el esquema del “albergue”, un negocio extranjero puede comenzar a operar en México aún antes de constituir legalmente una subsidiaria mexicana, evitando resultar directamente sujeto a la necesidad de permisos y cuestiones regulatorias propias de la operación en el país. Estructurado y formalizado profesionalmente, estos acuerdos permiten que la empresa extranjera tome control absoluto legal y operacional de todos los aspectos de la compañía mexicana al vencimiento de un plazo previamente acordado, al término del cual el negocio estará plenamente en operación y encaminado, y además el equipo interno de la empresa estará experimentado en las prácticas y cultura local de negocio.

A través de una debida estructuración legal y mediante la negociación profesional de un contrato de servicios hecho a la medida, existen un sin fin de opciones y posibilidades. Todas las combinaciones están a la mano.

Los cuestionamientos legales complejos que se originan del inicio de operaciones en un nuevo país requieren de asesoría capacitada por parte de un equipo legal profesional y sofisticado. Las sociedades extranjeras que pretendan involucrarse en este tipo de transacciones deben contar con el apoyo de un asesor legal en México.

Los riesgos y los negocios van de la mano; sin embargo, algunos de los riesgos involucrados al pretender comenzar operaciones en un nuevo país pueden ser administrados eficientemente. Contar con el apoyo de una firma legal experimentada es el mejor comienzo hacia su administración exitosa.

Noviembre de 2012.

Originalmente escrito en 2001.

Por favor envíe cualquier pregunta o comentario a [info@jatabogados.com](mailto:info@jatabogados.com). El autor es el Socio Director de JATA - J.A. Treviño Abogados, y el Socio Residente de la oficina de la firma en Houston, y puede ser contactado en [jtrevino@jatabogados.com](mailto:jtrevino@jatabogados.com). JATA es una firma legal mexicana con oficinas en Monterrey, N.L., México, y en Houston, Texas.

[www.jatabogados.com](http://www.jatabogados.com)

**Limitante de Responsabilidad:** Las opiniones expresadas en este artículo no necesariamente representan la opinión de J.A. Treviño Abogados S.A. de C.V. (la "Firma"), y en ese sentido la Firma no será responsable por el contenido de los mismos. Cualquier artículo, comentario, cita o cualesquiera otra información que aparezca bajo la autoría de alguna persona física o moral distinto a la Firma, aún y cuando dicha persona física o moral tenga alguna relación con la Firma, únicamente representa y refleja la opinión, comentario o posición del autor de la misma. La información contenida en este artículo se proporciona únicamente con fines informativos, y no deberá interpretarse o considerarse como asesoría legal. La información contenida en este artículo es propiedad exclusiva de la Firma. Los lectores de este artículo, ya sean clientes o no de la Firma, no deben actuar o dejar de actuar en base al contenido de artículo alguno sin haber recibido la asesoría legal o profesional necesaria sobre los hechos en particular y las circunstancias propias del asunto de parte de algún abogado autorizado a ejercer el derecho en la jurisdicción relevante a cada caso. El contenido de este artículo contiene información general y pudiera no estar actualizado. La Firma no será responsable de forma alguna por actos u omisiones basados en la información y contenido de este artículo.

© 2012 J.A. Treviño Abogados S.A. de C.V., Monterrey, N.L. México.